

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	ANGELICA SEPULVEDA LOPEZ ADALBERTO TOBON G
DEMANDADOS	PROTECCION ERIKA MARIA RESTREPO GARCIA.
RAD. NRO	05001 31 05 002 2019 0591 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Acepta Renuncia poder

En el trámite de la referencia, la profesional del derecho PAULA ANDREA SALAZAR GÓMEZ el día 08 de febrero de 2023, allegó a través del correo electrónico del despacho memorial en el cual informa que renuncia al poder a ella conferido por la señora ERIKA MARIA RESTREPO GARCIA y aporta la comunicación enviada a su representada al correo electrónico: maria.rpo.g@gmail.com (Archivo N° 36).

Así las cosas, se acepta la renuncia al mandato, por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del C.G.P.¹

Se requiere a la señora ERIKA MARIA RESTREPO GARCIA, para que designe a un profesional del derecho que la represente en la audiencia del art. 77 del CPT y SS programada para **el día MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

¹ El inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de abdicación en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3ee1b6ef3d5b7a468695c0ecaa3dea2aa34d66641bbbf426b112fcb11bde05**

Documento generado en 18/05/2023 11:05:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>